



KNOW YOUR RIGHTS IN THE WORKPLACE

BERNALILLO COUNTY, NEW MEXICO
PRINTABLE LABOR LAWS

BERNALILLO COUNTY LABOR LAW POSTER

Please Post Where Employees Can Read It Easily

BERNALILLO COUNTY BOARD of COUNTY COMMISSIONERS

NOTICE TO EMPLOYEES

Bernalillo County Minimum Wage Ordinance

This employer is located in the unincorporated Bernalillo County. This employer is subject to the Minimum Wage Ordinance (MWO), Bernalillo County Code § 2-218, et seq.

THESE ARE YOUR RIGHTS AS AN EMPLOYEE:

1. Minimum Hourly Compensation:

Effective January 1, 2022, the Bernalillo County minimum wage is **\$9.45**. However, the State of New Mexico Workforce Solutions minimum wage supersedes Bernalillo County's minimum wage and is the prevailing wage. This wage is **\$11.50** per hour worked.

For tipped employees, the minimum hourly wage is the state minimum of \$2.80. If the tipped employee's hourly rate does not equal or exceed \$11.50 per hour with tips, the employer shall pay the employee the difference between the wage received and \$11.50.

THIS ORDINANCE MAY BE ENFORCED IN A COURT OF COMPETENT JURISDICTION

Publique donde los empleados puedan leerlo fácilmente

JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE BERNALILLO

AVISO A EMPLEADOS

Ordenanza de Salario Mínimo del Condado de Bernalillo

Este empleador está ubicado en el condado no incorporado de Bernalillo. Este empleador está sujeto a la Ordenanza de salario mínimo (OSM), Condado de Bernalillo Código § 2-218, et seq.

ESTOS SON TUS DERECHOS COMO UN EMPLEADO

1. Compensación mínima por hora:

A partir del 1 de enero de 2022, el salario mínimo del condado de Bernalillo es **\$9.45** por hora trabajada. Sin embargo, el salario mínimo de Workforce Solutions del estado de Nuevo México reemplaza al salario mínimo del condado de Bernalillo, y es el salario prevaleciente. Este salario es de **\$11.50** por hora trabajada.

Para los empleados que reciben propinas, el salario mínimo por hora es el mínimo estatal de \$2.80. Si la tarifa por hora del empleado que recibe propinas no es igual o superior a \$11.50 por hora con propinas, el empleador deberá pagar al empleado la diferencia entre el salario recibido y \$11.50.

ESTA ORDENANZA PUEDE SER EJECUTADA EN UN TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN COMPETENTE



Bernalillo County Employee Wellness Act Ordinance 2019-32



How Much Paid Time Off Do Employees Accrue?

- Any employee who performs at least 56 hours of work for an employer whose physical premises is located in the unincorporated part of Bernalillo County will accrue one hour of paid time off for every 32 hours worked.
- Employees begin accruing paid time off on the 1st day of employment or the first day of the effective date of the ordinance if they are already employed.
- Effective July 1, 2021, employees working for employers with eleven or more employees shall not accrue or use more than 44 hours of earned paid time off in a year, unless the employer's policy provides for a higher limit on use or accrual.

When and How Can Employees Use Paid Time Off?

- Employers will advise employees how they can make a request for paid time off, either at the effective date of the ordinance, or the first day of employee's hire, whichever is first.
- Employees can start using paid time off on the 90th day of employment or 90 calendar days after the effective date of the ordinance if the employee is already hired.
- An employer shall permit an employee to utilize the earned paid time off for any purpose.

Helpful Links:

<https://www.bernco.gov/planning/employee-wellness-act.aspx>

Retaliation or discrimination against an employee who requests and/or uses paid time is prohibited. An employee can file a complaint against an employer who retaliates or discriminates against the employee or who fails to provide required paid leave.

For more information, contact:
Community Services Division Offices: (505) 468-7343
deputycountymgr_communityservices@bernco.gov

For more information visit www.bernco.gov



Condado de Bernalillo Ley de bienestar de los empleados Ordenanza 2019-32



Cuánto tiempo libre pagado acumulan Los empleados?

- Cualquier empleado que realice al menos 56 horas de trabajo para un empleador cuyo local físico se encuentra en la parte no incorporada del condado de Bernalillo acumulará una hora de tiempo libre pagado por cada 32 horas trabajadas.
- Los empleados comienzan a acumular tiempo libre remunerado en el 1er día de empleo o el primer día de la fecha de vigencia de la ordenanza si ya están empleados.
- A partir del 1 de julio de 2021, los empleados que trabajan para empleadores con once o más empleados no acumularán ni utilizarán más de 44 horas de tiempo libre pagado ganado en un año, a menos que la política del empleador establezca un límite más alto de uso o acumulación.

Cuándo y cómo pueden los empleados usar el Tiempo de libre pagado?

- Los empleadores asesorarán a los empleados cómo pueden hacer una solicitud para tiempo libre pagado, ya sea en la fecha de la ordenanza, o la primera día de contratación del empleado, cualquiera que sea primero.
- Los empleados pueden comenzar a usar pagos de tiempo libre en el día 90 de empleo o 90 días de calendario después de la fecha de vigencia de la ordenanza si el empleado ya está contratado.
- Un empleador deberá permitir que el empleado utilice el tiempo recibido para cualquier propósito.

Enlaces útiles:

<https://www.berncogov/planning/employee-wellness-act.aspx>

Las represalias o la discriminación contra un empleado que solicita y / o utiliza tiempo pagado es prohibido. Un empleado puede presentar una queja contra un empleador que toma represalias o discrimina contra el empleado o que no proporciona la autorización paga requerida.

Para más información contacte:
Oficinas de la División de Servicios Comunitarios: (505) 468-7343
deputycountymgr_communityservices@berncogov

Para más información visite www.berncogov

